

●●●Raúl Barrios Fernández-Concha, presidente de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), expresó su preocupación ante una eventual regulación de tarifas del Puerto de Chancay.

Y defendió la libre competencia, como también la seguridad jurídica de las inversiones privadas.

PUERTOS

Remarca que “Chancay debe ofrecer tarifas competitivas frente a otros puertos de la región”.

“Y, convertirse en un factor de reducción de costos logísticos para todo el país”, aseveró.

REUNIÓN

Cabe indicar que Barrios tuvo una reunión de trabajo con el ministro de Comercio Exterior y

DEFIENDEN SEGURIDAD JURÍDICA

Preocupa regular las tarifas... en el puerto: Chancay

Turismo, Rogers Valencia, y le presentó propuestas para fortalecer el comercio exterior, mejorar la competitividad logística y recuperar la capacidad de crecimiento del turismo peruano.

El presidente de la CCL dijo que el sector privado debe convertirse en un aliado estratégico del Estado.

“Aportamos nuestra experiencia para identificar trabas y plantear soluciones concretas”, enfatizó.

ARANCEL

Asimismo, se trató el tema del arancel adicional de 12,5 % aplicado por Estados Unidos a de-

terminados productos peruanos.

Y entregó al Mincetur una propuesta normativa para fortalecer el

marco peruano frente a las exigencias norteamericanas relacionadas con la prohibición de bienes producidos

mediante trabajo forzoso.

PROPONE

Además, presentó una propuesta legislativa y planteó evaluar su incorporación en el marco de las facultades delegadas.

EXPEDIENTE: 01076-2023-0-3001-JP-CI-01. ÓRGANO. JUR.: JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO. FECHA RESOL.: 06/05/2024. NRO. RESOL.: DOS. JUEZ: RONALD YTALO CUEVA OCOLA. ESP. JUD.: ENMA YSABEL MEDINA ROJAS. PARTES: DEMANDANTE - MARIA ZOILA CANCHUMANTA GUTIERREZ. **EDICTO:** SUCESION INTESTADA. POR ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO; SECRETARIA DRA. ENMA YSABEL MEDINA ROJAS; JUEZ DR. RONALD YTALO CUEVA OCOLA; EXP. N 01076-2023-0-3001-JP-CI-01; ADMITIR a trámite la solicitud de SUCESION INTESTADA de la causante SIMONA RAMOS CARHUAVILCA interpuesto por MARIA ZOILA CANCHUMANTA GUTIERREZ, quien acciona la demanda a fin de que se declare la sucesión en favor de BENITO ROBERTO CANCHUMANTA RAMOS en su calidad de hijo de la causante, dejando a salvo su derecho de quien se acredite como heredero de la causante, conforme se detalla en el escrito de demanda, tramitándose en la VIA del PROCESO NO CONTENCIOSO. Villa María del Triunfo, 12 de agosto de 2026. **PAULO CESAR H. MOSQUEIRA BORJA - Reg. Coleg. Abog. Callao 11208.**

K. 198273.- Ante mi despacho doña GLORIA NATIVIDAD PEREZ MONTANO, con D.N.I. No. 10118816, ha solicitado la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su madre, doña **LUSMILA MONTANO TUESTA**, fallecida en Lima el 28 de abril del 2021, a fin de que sea declarada su única heredera a su hija GLORIA NATIVIDAD PEREZ MONTANO. Lima 12 de agosto del 2026. **Carola Cecilia Hidalgo Morán- Notaria de Lima- Av. Las Camelias 140 San Isidro.**

SUCESIÓN INTESTADA.- CARMEN YMELDA GUERRA CASTRO DE TORRES, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE **JULIO HERMOGENES TORRES LUJAN** FALLECIDO EL 24 DE FEBRERO DEL 2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LA LEY 26662, LIMA, 13 DE JULIO DEL 2026.- **IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL.- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN CHIMÚ 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.**

Exp. -185-2026-0-3003-JR-CI-01.- EDICTO.- Por ante el Juzgado civil de Lurín que despacha el señor Juez **Dr. Julio Cesar Arbieta Huansi;** Sec. Judicial Rómulo E. Suarez Palacios, se ha dispuesto publicar un extracto de la resolución que admite a trámite la DEMANDA interpuesta por **CAROLINA FLORENCIA SALINAS VELASQUEZ**, sobre cambio de nombre, cuyo tenor es el siguiente: **ADMITIR** a trámite la presente solicitud interpuesta por **CAROLINA FLORENCIA SALINAS VELASQUEZ**, sobre cambio de nombre, la misma que deberá tramitarse como **PROCESO DE CONOCIMIENTO** dirigiéndola en contra del **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL -RENIEC Y MINISTERIO PUBLICO;** en consecuencia, córrase traslado a los demandados, así como a sus Procuradores Públicos, por el término de **TREINTA DIAS** para que la contesten, bajo apercibimiento de declararse rebeldes. Lurín, 11 de agosto de 2026. **RÓMULO ELIDE SUÁREZ PALACIOS - Secretario Judicial - Juzgado Especializado Civil - Corte Superior de Justicia de Lima Sur - PODER JUDICIAL.**

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mi oficio Notarial en Mz. A Lt. 25.- Villa Mercedes, distrito de Santa María del Mar, ante mí se presentó: **JORGE LUIS MAC LAM** con DNI 08713949, solicitando sucesión intestada de quien fuera su madre **YUM FAI LAM DE MAC**, fallecida el 23 de marzo de 2016; siendo su último domicilio Lima y señala como herederos al recurrente. Lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esa sucesión, para los fines de ley. Lima, 12 de agosto del 2026.- **N-46- Dra. INGRID LAU CHUFON. -NOTARIA DE LIMA.**

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mi oficio Notarial en Mz. A Lt. 25.- Villa Mercedes, distrito de Santa María del Mar, ante mí se presentó: **SILVIA SOCORRO PEREZ GUADALUPE** con DNI 07833429, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su esposo **DANIEL EDUARDO ORJEDA STAPLETON**, fallecido el 1 de julio de 2026; siendo su último domicilio San Bartolo- Lima y señala como herederos a **LUIS EDUARDO ORJEDA PEREZ, KATIA FIORELA ORJEDA PEREZ** y a la recurrente. Lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esa sucesión, para los fines de ley. Lima, 13 de agosto del 2026.- **N47- Dra. INGRID LAU CHUFON. -NOTARIA DE LIMA.**

ANC-3669.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, HAGO SABER QUE ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HAN APERSONADO LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR **MARIANELA DEL PILAR QUEIJA ESTEVES DE MELENDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 07270258, Y **LUIS ENRIQUE MELENDEZ SAENZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07272260 REPRESENTADOS POR EL SEÑOR **MARKOS EDGAR OLORTEGUI QUEIJA** CON DNI Nº 10317205, CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA Nº 16204466 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA; SOLICITANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 27333, LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA VERBENA Nº 263 (LOTE 28 DE LA MANZANA L-2 CON FRENTE A LA CALLE I), URB. SANTA FELICIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 188.00 M2, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 45195406 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA; SIENDO EL TITULAR REGISTRAL INMOBILIARIA **SANTA FELICIA S.A., CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD DE DICHS INMUEBLES PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. LIMA, 07 DE AGOSTO DEL 2026.JAIME TUCCIO VALVERDE - ABOGADO NOTARIO- AV. NICOLAS AYLLON Nº 2939, EL AGUSTINO.**

K. 199612.- Ante mi despacho, don **CARLOS TEODORO GUANILO GARDELLA**, identificada con D.N.I. No. 25648702, ha solicitado, ante mí, el trámite de la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su cónyuge, doña **OCTAVIA CONTRERAS FRETTEL DE GUANILO**, fallecida el 21 de diciembre del 2025. Lima, 12 de agosto del 2026. **Carola Cecilia Hidalgo Morán, Notaria de Lima – Calle Las Camelias 140, San Isidro.**

AVISO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL BUZON DE SUGERENCIAS
DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION AMBIENTAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO APROBADO POR D.S. Nº 014-2022 - PRODUCE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA QUE SE HA INICIADO LA ELABORACION DE LA LA DECLARACION DE ADECUACION AMBIENTAL (DAA) "NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DEL CITE AGROINDUSTRIAL ICA DE SU DIA APROBADO CON RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 333-2018 MINAGRI-DVDIAR-DCGAA DE SU CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS PROCESADOS DE FRUTOS, HORTALIZAS, MENESTRAS Y GRANOS ANDINOS EN LAS REGIONES DE ICA UBICADO PANAMERICANA SUR KM 293.2 LOCALIDAD DE SALAS DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA.
LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN REMITIR SUS OPINIONES, OBSERVACIONES Y/O APORTES A TRAVES DEL BUZON DE SUGERENCIAS UBICADA EN LA DIRECCION ANTES SEÑALADA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO
LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL QUE CONTIENE LA DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD, COMPONENTES, PROCESOS, LINEA BASE, IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS Y MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTALPROPUESTAS, SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO A LA ETAPA EN LA QUE SE IMPLEMENTA EL BUZON DE SUGERENCIAS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL:
A) ENLACE WEB: https://1drv.ms/b/c/1718403f62e93fb5/1QBwj6PIHs0cFR5xrBoGbsaeDAamU8TFop3i-O__Q6cJnr0?e=YM6bGd
B) DIRECCION FISICA: PANAMERICANA SUR KM 293.2 LOCALIDAD DE SALAS DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA c) CORREO ELECTRONICO: villalobos@itp.gob.pe
ICA, 16 DE AGOSTO DE 2026
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN



WhatsApp
VENTAS:
992439186



Oficina Principal de Publicidad
Jr. Quilca 593 - Lima
Telf: 01 - 7220815

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
EDICTO MATRIMONIAL
Art.250 del Código Civil
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don **CHRISTIAN FRANCISCO ROMERO CHAVEZ**, Natural de: **CALLAO**, Nacionalidad: **PERUANA**, De: **25 AÑOS**, Estado Civil: **SOLTERO**, Profesión: **Ocupación u Oficio: PROFESOR**, Domiciliado en: **C.P.ZAPALLAL ALTO ETAPA I MZ. 14 LT. 09 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA**, y Doña: **GEORGINA VERONICA RINCON SANTILLAN**, Natural de: **LIMA**, Nacionalidad: **PERUANA**, De: **24 AÑOS**, Estado Civil: **SOLTERA**, Profesión: **Ocupación u Oficio: ADMINISTRADORA**, Domiciliado en: **2DO. SECTOR ASENT. H. LOS CERROS MZ. N LT. 3 - VENTANILLA - CALLAO**.
NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad.
PUENTE PIEDRA, 10 DE AGOSTO DEL 2026
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA J/QJ

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
Don: **SANTIAGO ARTURO ZEVALLOS OLIVOS**, Edad 38 Años, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima - La Molina, Nacionalidad Peruana, Profesión Economista, Domicilio Av. Antonio Miroquesada N° 456, Dpto. 805 - Magdalena del Mar y doña **MARIA PIA KETTY PRITO PLACIDO**, Edad 35 Años, Estado Civil Soltera, Natural de Lima - Lima - Jesus Maria, Nacionalidad Peruana, Profesión Administradora de Empresas, Domicilio Av. Antonio Miroquesada N° 456, Dpto. 805 - Magdalena del Mar.
Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad.
Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. * La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. * La adulteración de los datos dará por NULO el presente documento. Magdalena del Mar, 14 de agosto del 2026.
ABG. Lucía Andrea Cabana Tarazona
Jefa de la Oficina de Estado Civil J/QJ

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
Art. 250 del Código Civil
EL CONTRAYENTE: **JOHNN WILFREDO QUISPE QUISPE**, de 48 años de edad, Estado Civil Soltero, Natural de Bellavista de Callao, Ocupación **Empleado**, Nacionalidad Peruana, Domicilio Jr. San José 447 San Gabriel - Villa María del Triunfo. LA CONTRAYENTE: **ROSA LISBETH DURAN MAURICIO**, de 42 años de edad, Estado Civil Soltera, Natural de Villa María del Triunfo - Lima, Ocupación **Ama de Casa**, Nacionalidad Peruana, Domicilio Jr. San Eugenio 264 San Gabriel - Villa María del Triunfo. Van a contraer matrimonio civil en esta municipalidad, los que conocen causales de impedimento podrán denunciar conforme a Ley. De conformidad con el art. 253 del Código Civil establece que las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración, cuando exista algún impedimento dentro del término de 8 días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará la nulidad del presente documento. Villa María del Triunfo, 14 de agosto del 2026.
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTE Q/B

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
Art. 250 del Código Civil
EL CONTRAYENTE: **RENEE OSCAR OSCAR**, de 44 años de edad, Estado Civil Divorciado, Natural de Lima - Lima - Lima, Ocupación **Ingeniero Industrial**, Nacionalidad Peruana, Domicilio Jr. Jose Galvez 525 San Gabriel Alto - Villa María del Triunfo. LA CONTRAYENTE: **YUSMELY VANESSA CRUZANGULO**, de 30 años de edad, Estado Civil Soltera, Natural de Venezuela - Merida, Ocupación **Veterinaria**, Nacionalidad Venezolana, Domicilio Calle Manuel Lorenzo de Vidaurer 237 - Lima. Van a contraer matrimonio civil en esta municipalidad, los que conocen causales de impedimento podrán denunciar conforme a Ley. De conformidad con el art. 253 del Código Civil establece que las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración, cuando exista algún impedimento dentro del término de 8 días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará la nulidad del presente documento. Villa María del Triunfo, 13 de agosto del 2026.
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTE Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
REGISTRO CIVIL
AVISO DE MATRIMONIO
Artículo 250 del Código Civil Nº 004753
EXPEDIENTE Nº 0014947 (05 AGOSTO 2026)
DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: **ALESSANDRO ANTONIO BARRETO PEREZ**, (UJDI: 73471406, NACIONALIDAD: DE 14 LIMA - 01 LIMA - 13 LURIN, NACIONALIDAD: PERUANO, EDAD: 24 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESION: CONTADOR, DOMICILIO: CA. LOS CEDROS R-08 - P.J. TELLO, JULIO CESAR LURIN. DATOS DE LA CONTRAYENTE: NOMBRE: **CAMILA NICOLE PASTRANA QUISPE**, (UJDI: 76348544, NACIONALIDAD: DE 14 LIMA - 01 LIMA - LIMA, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 22 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, PROFESION: CAJERA, DOMICILIO: CALLE JACARANDA SI - 13 P.J. JULIO CESAR TELLO LURIN. LUGAR DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN". Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. LURIN, 14 AGO 2026
BACH. ALEXIS MARTIN AVILA LEVYA
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA
AVISO DE MATRIMONIO CIVIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don **YEAN CARLOS GUERE LAVADO**, Edad: **34 años**, Estado Civil: **Soltero**, Natural de **LIMA/LIMA/ EL AGUSTINO**, Nacionalidad **Peruana**, Profesión u Ocupación: **Ing. Electrónico**, Domicilio: **Lima/Lima/ Santa Anita Coop. Viv. Vña San Francisco - Mz. VLT 8 y doña MIRTA DEL ROSARIO ESQUIVEL GIRAÓ**, Edad: **31 años**, Estado Civil: **Soltera**, Natural de **LIMA/LIMA/ LIMA**, Nacionalidad **Peruana**, Profesión u Ocupación: **Administradora**, Domicilio: **Lima/Lima/ Santa Anita Asoc. Santa Anita Mz. D 2 Lt. 8**. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil. Santa Anita, 14 de Agosto del 2026.
Gloria Katherine Hernández Gómez
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano , Gestión Documental y Archivo J/QJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
EDICTO MATRIMONIAL
Art.250 del Código Civil
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don **MANUEL ENRIQUE VALENCIA PINO**, Natural de: **LIMA**, Nacionalidad: **PERUANO**, De: **47 AÑOS**, Estado Civil: **SOLTERO**, Profesión: **Ocupación u Oficio: ELECTRICISTA**, Domiciliado en: **CALLE PINTO VELAZQUEZ 31 MOSTOLOS 17, MADRID - ESPAÑA - EUROPA**, y Doña: **SARA GISELLA CIGÜENAS SAUCEDO**, Natural de: **ANCASH**, Nacionalidad: **PERUANA**, De: **47 AÑOS**, Estado Civil: **DIVORCIADA**, Profesión: **Ocupación u Oficio: OPERARIA**, Domiciliado en: **JR. HUANCAYO 190 - P.J. SANTA ROSA - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA**. NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal, ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad.
PUENTE PIEDRA, 12 DE AGOSTO DEL 2026
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA J/QJ